



Más hechos para el
Bienestar

— José Germán *Chupe* Gómez - Alcalde —

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN 310-054.678
(Septiembre 29 de 2015)

Por la cual se concede licencia de funcionamiento a una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 4904 de 2009 reglamenta la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y establece los requisitos básicos para el funcionamiento de los programas.

Que al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado "**ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA**", le fue concedida licencia de funcionamiento mediante Resolución municipal 310-056.313 de marzo 24 de 2011, la cual fue cancelada mediante la Resolución 310-054.480 de julio 17 de 2015, por haberse trasladado de sede, sin presentar los documentos requeridos para tal efecto.

Que Cristóbal Franco Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No 18.531.093 expedida en Viterbo actuando como representante legal de la sociedad denominada "**ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA**", ha solicitado a la secretaría de educación se le conceda licencia de funcionamiento para funcionar en la carrera 36 No. 29-23, barrio Victoria, para lo cual aporta la licencia urbanística No.458 de agosto 13 de 2015, además de otros requisitos.

Este Despacho, en mérito de lo expuesto,



MUNICIPIO DE TULUA

Más hechos para el
Bienestar

— José Germán *Chupo* Gómez • Alcalde —

SECRETARIA DE EDUCACION

Continuación Resolución 310-054.678 de septiembre 29 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia de funcionamiento a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **"ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA"**, ubicada en la carrera 36 No. 29-33 Barrio Victoria, de este municipio, de naturaleza privada, con representación legal de Cristóbal Franco Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 18.531.093 de Viterbo, y bajo la dirección de Carmen Alicia Duque Rendón, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.948.870 expedida en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento es de carácter indefinido mientras el establecimiento educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994 y 1064 de 2006 y el Decreto 4904 de 2009 y demás normas que adicionen o modifiquen.

PARÁGRAFO PRIMERO: La licencia de funcionamiento que se otorga en el artículo primero de esta resolución no autoriza a la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **"ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA"** para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica; para ello requiere de la obtención del registro de que trata el numeral 3.6 del Decreto 4904 de 2009.

PARAGRAFO SEGUNDO: La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada **"ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA"** no puede ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, programas de educación superior organizados por ciclos propedéuticos o del nivel técnico profesional, tecnológico o universitario.



Más hechos para el
Bienestar

— José Germán *Clupe* Gómez • Alcalde —

SECRETARIA DE EDUCACION

Continuación Resolución 310-054.678 de septiembre 29 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al representante legal o directora del establecimiento de educación para el trabajo y desarrollo humano "ESCUELA DE AVIACIÓN INEC LTDA", o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tulúa, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).

ALBERTO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ
Secretario de educación (A)

Proyectó: Wrojas
Revisó: Asánchez
Aprobó: Asánchez